



39000

**RESOLUCION NO 2169 DEL 30 DE JULIO DE 2019**

“Por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACION MISIONEROS POR LA PAZ**, Para desarrollar la Modalidad **CENTRO TRANSITORIO** en Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal aprehendidos en flagrancia o por orden judicial. Ley 1098 de 2006 artículo 191. Permanecen máximo hasta treinta y seis (36) horas. En la sede ubicada en la calle 7 No 19-11 Barrio Centro en las instalaciones del CESPA de la ciudad de Yopal, Casanare”.

**LA DIRECTORA DE LA REGIONAL CASANARE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 7 de 1979, Decreto 276 de 1998, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 del 9 de septiembre de 2010 y:

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras ICBF, como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene entre otras la función de otorgar, suspender y cancelar Licencias de Funcionamiento para establecimientos públicos o privados de protección al menor, a la familia y a Instituciones que desarrollen programas de adopción.

La Resolución No. 3899 del 8 de septiembre del 2010, reglamento las condiciones para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección Integral. Igualmente se estableció que toda persona jurídica requiere de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la Resolución 3899 de 2010, en el artículo 13 señala las clases de licencia de funcionamiento y su procedimiento las cuales son: 13.1 Licencia de Funcionamiento Inicial, 13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal, 13.3 Licencia de Funcionamiento Provisional (modificado por el artículo 3 de la Resolución 8282 de 2017) y 13.4 Licencia de Funcionamiento Transitoria



39000

RESOLUCION NO 2169 DEL 30 DE JULIO DE 2019

"Por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACION MISIONEROS POR LA PAZ**, Para desarrollar la Modalidad **CENTRO TRANSITORIO** en Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal aprehendidos en flagrancia o por orden judicial. Ley 1098 de 2006 artículo 191. Permanecen máximo hasta treinta y seis (36) horas. En la sede ubicada en la calle 7 No 19-11 Barrio Centro en las instalaciones del CESPA de la ciudad de Yopal, Casanare".

Que mediante Resolución 0560 del 30 de enero de 2019, se otorgó Licencia de Funcionamiento Inicial a la **FUNDACION MISIONEROS POR LA PAZ** con **Nit.900341987-1** para desarrollar la Modalidad **CENTRO TRANSITORIO** en Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal aprehendidos en flagrancia o por orden judicial. Ley 1098 de 2006 artículo 191. Permanecen máximo hasta treinta y seis (36) horas. En la sede ubicada en la calle 7 No 19-11 Barrio Centro en las instalaciones del CESPA de la ciudad de Yopal, Casanare. Por parte de la oficina de Aseguramiento de la calidad por un término de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo siendo de fecha 5 de febrero del año de 2019.

Que a través de su representante legal la **FUNDACION MISIONEROS POR LA PAZ** con **Nit.900341987-1** elevó solicitud de visita para otorgamiento de Licencia de Funcionamiento mediante oficio del 28 de junio de 2019 con radicado E-2019 -355973 -8500 aportando la documentación correspondiente en medio físico (105) folios.

Que de conformidad con la resolución 3899 de 2010, el Artículo 13.2 **Licencia de Funcionamiento Bienal**: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros.

Que atendiendo al **LINEAMIENTO MODELO DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY-SRPA**, *acta de visita de licencia de funcionamiento* y al instrumento f13.p5.ivc formato centro transitorio SRPA antigua construcción v6 expedido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y conforme a lo dispuesto en la resolución 3899 de 2010, la directora del ICBF Regional Casanare designó el equipo Interdisciplinario para realizar la visita de verificación de los siguientes componentes: legales, técnico-administrativos y financieros mediante correo institucional de fecha 3 de julio de 2019.



39000

RESOLUCION NO 2169 DEL 30 DE JULIO DE 2019

“Por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACION MISIONEROS POR LA PAZ**, Para desarrollar la Modalidad **CENTRO TRANSITORIO** en Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal aprehendidos en flagrancia o por orden judicial. Ley 1098 de 2006 artículo 191. Permanecen máximo hasta treinta y seis (36) horas. En la sede ubicada en la calle 7 No 19-11 Barrio Centro en las instalaciones del CESPA de la ciudad de Yopal, Casanare”.

Que la guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF permite que el servicio de alimentos puede tener su planta física en un espacio para la operación descentralizada o satelital o en el espacio físico de un tercero (en casos aprobados). Para ello el día 8 de julio de 2019 la profesional universitaria Diana Carolina Cepeda de profesión nutricionista y dietética del grupo de protección y Asistencia Técnica de la Regional Casanare, realizo visita a la sede de la entidad FALCK SERVICE LTDA ubicada en la Carrera 20 #37-26 Barrio Aerocivil de la ciudad de Yopal, con el fin de verificar los requisitos técnicos administrativos del servicio de alimentación, por cuanto es un servicio tercerizado. En virtud de lo anterior y para evidencia al presente expediente físico se anexa contrato en medio magnético (CD).

Que la entidad para la prestación y cumplimiento del servicio de lavandería presenta contrato del servicio tercerizado con la empresa LAVANDERIA LAVACLEAN ubicada en la calle 8 #26-30 de la ciudad de Yopal Casanare. En virtud de lo anterior y para evidencia al presente expediente físico se anexa contrato y protocolo del servicio en medio magnético (CD).

Que se emite por parte del equipo interdisciplinario de licencias de funcionamiento designado por la dirección regional el siguiente concepto: “Como consecuencia de las visitas efectuadas y la revisión documental de requisitos legal, financieros y técnicos-administrativos, los profesionales de la Regional Casanare designados por la Directora Regional, emitieron concepto **FAVORABLE**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años a la **FUNDACIÓN MISIONEROS POR LA PAZ** para desarrollar la modalidad de **CENTRO TRANSITORIO** en *Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal aprehendidos en flagrancia o por orden judicial. Ley 1098 de 2006 artículo 191. Permanecen máximo hasta treinta y seis (36) horas.* En la sede operativa ubicada en la calle 7 N° 19-11 B/centro de la ciudad de Yopal, Casanare.

Que dicho concepto se encuentra consignado en el instrumento de verificación f13.p5.ivc formato centro transitorio SRPA antigua construcción v6 y en *acta de visita de licencia de funcionamiento de fecha 9 de julio de 2019*, que obran en el expediente de la solicitud realizada por la entidad **FUNDACIÓN MISIONEROS POR LA PAZ**.

39000

**RESOLUCION NO 2169 DEL 30 DE JULIO DE 2019**

“Por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACION MISIONEROS POR LA PAZ**, Para desarrollar la Modalidad **CENTRO TRANSITORIO** en Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal aprehendidos en flagrancia o por orden judicial. Ley 1098 de 2006 artículo 191. Permanecen máximo hasta treinta y seis (36) horas. En la sede ubicada en la calle 7 No 19-11 Barrio Centro en las instalaciones del CESPA de la ciudad de Yopal, Casanare”.

Que esta Dirección Regional encuentra que la **FUNDACIÓN MISIONEROS POR LA PAZ** cumple con los requisitos legales, financieros, técnicos-administrativos para el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento Bienal, conforme lo establece el artículo 13.2 de la Resolución 3899 de 2010 “**Licencia de Funcionamiento Bienal**: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros para la obtención de esta Licencia.

Por lo anterior y de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 Artículo 13.2, la Dirección Regional del ICBF Casanare, procederá a **OTORGAR** Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACION MISIONEROS POR LA PAZ** con **Nit.900341987-1**. para desarrollar la **CENTRO TRANSITORIO** en Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal aprehendidos en flagrancia o por orden judicial. Ley 1098 de 2006 artículo 191. Permanecen máximo hasta treinta y seis (36) horas.

Por lo que en merito de lo antes expuesto, la Dirección del ICBF Regional Casanare,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** Licencia de Funcionamiento Bienal, por dos (2) años a la **FUNDACION MISIONEROS POR LA PAZ** con **Nit.900341987-1**. para desarrollar la modalidad **CENTRO TRANSITORIO** en Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal aprehendidos en flagrancia o por orden judicial. Ley 1098 de 2006 artículo 191. Permanecen máximo hasta treinta y seis (36) horas

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **FUNDACION MISIONEROS POR LA PAZ** con **Nit.900341987-1**. para desarrollar la modalidad **CENTRO TRANSITORIO** en Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal aprehendidos en flagrancia o por orden judicial. Ley 1098 de 2006 artículo 191. Permanecen máximo hasta treinta y seis (36) horas, copia de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Advertir a la persona Jurídica **FUNDACION MISIONEROS POR LA PAZ** con **Nit.900341987-1** queda sometida a lo establecido en las normas legales que regulan la modalidad **CENTRO TRANSITORIO** en Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal aprehendidos en flagrancia o por orden judicial. Ley 1098 de 2006 artículo 191.



39000

**RESOLUCION NO 2169 DEL 30 DE JULIO DE 2019**

"Por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACION MISIONEROS POR LA PAZ**, Para desarrollar la Modalidad **CENTRO TRANSITORIO** en Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal aprehendidos en flagrancia o por orden judicial. Ley 1098 de 2006 artículo 191. Permanecen máximo hasta treinta y seis (36) horas. En la sede ubicada en la calle 7 No 19-11 Barrio Centro en las instalaciones del CESPA de la ciudad de Yopal, Casanare".

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución se notificará personalmente al Representante Legal, de la **FUNDACION MISIONEROS POR LA PAZ** con Nit.900341987-1 en los términos establecidos en el artículo 67 y siguientes del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, ante esta dirección regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTÍCULO QUINTO: RECURSOS:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de Ley, en los términos del artículo 74 del CPACA.

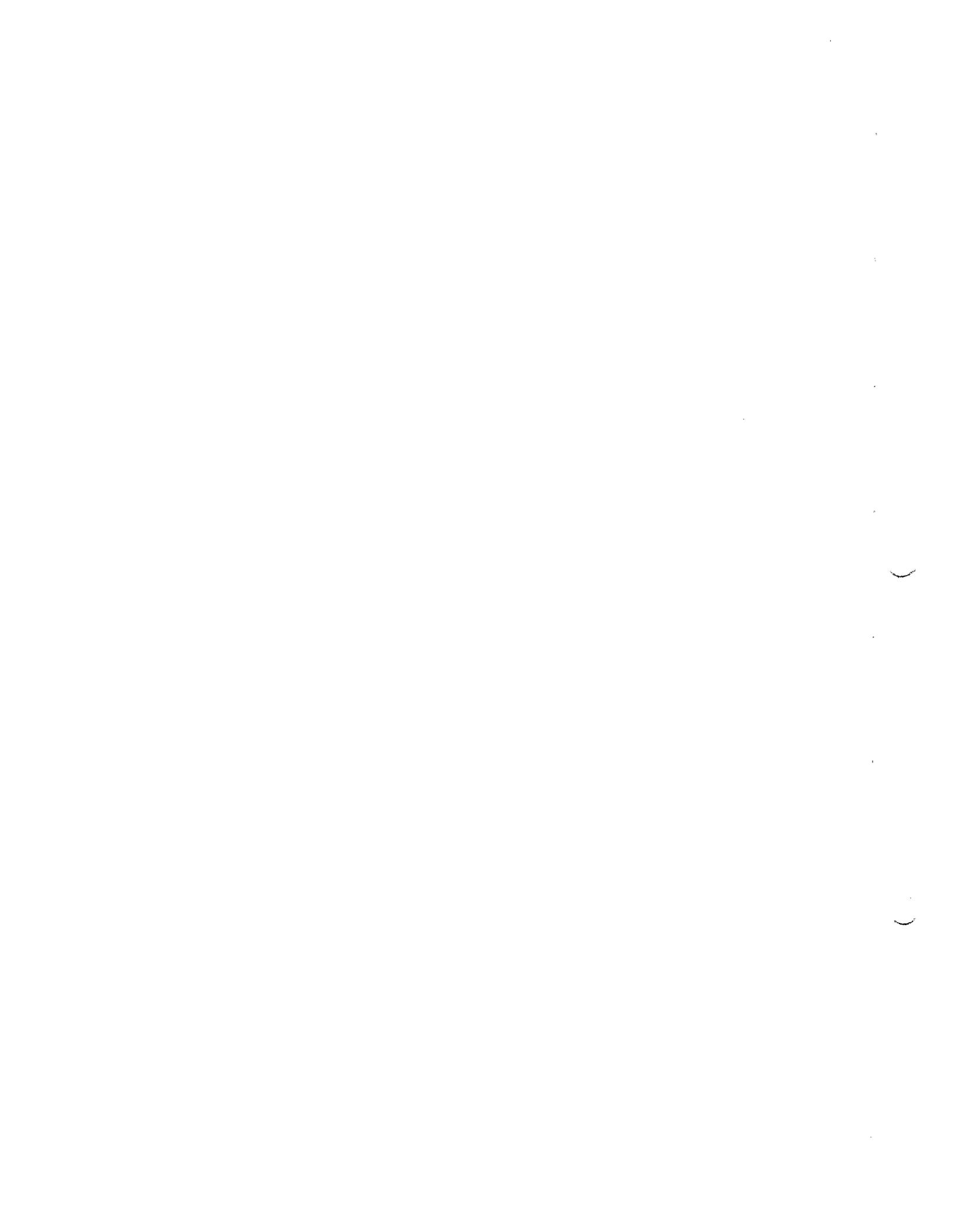
**ARTICULO SEPTIMO: VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria

Dada en Yopal, Casanare a los 30 días del mes de julio de 2019

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**YENNY GRISELA RINCÓN SERNA**  
Directora ICBF Regional Casanare

Proyectó: Sulma Narváez / Abogado Grupo Jurídico



39200

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Yopal Casanare a los dos (02) días del mes de Agosto de 2019, considerando que la Coordinadora del grupo jurídico de la regional se encuentra en comisión fuera de la ciudad, la Directora Regional notifica personalmente al señor **ALVARO ARTURO PELAYO MARQUEZ**, identificado con C.C. No 14.576.400 en su condición de representante legal de la **FUNDACIÓN MISIONEROS POR LA PAZ** identificada con el NIT **900.341.987-6** del contenido de la Resolución No. **2169** de 30 de julio de 2019, "Por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACION MISIONEROS POR LA PAZ**, Para desarrollar la Modalidad **CENTRO TRANSITORIO** en Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal, aprehendidos en flagrancia o por orden judicial. Ley 1098 de 2006 artículo 191. Permanecen máximo hasta treinta y seis (36) horas."

Se hace entrega en original de la citada Resolución, haciéndole saber que contra dicho acto procede el recurso de reposición el cual podrá interponer ante la Dirección del ICBF Regional Casanare, por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 y siguientes código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo.

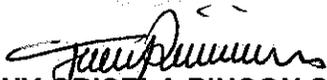
**El notificado manifiesta que renuncia a términos de ley para interposición de recursos.**

El Notificado,



**ALVARO ARTURO PELAYO MARQUEZ**  
C.C. No. 14.576.400  
Rep. legal FUNDACIÓN MISIONEROS POR LA PAZ

La Notificadora,



**YENNY GRISELA RINCON SERNA**  
Directora Regional ICBF Regional Casanare

39200

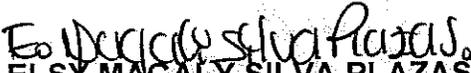
## CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

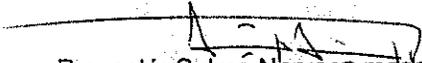
Yopal Casanare, 5 de agosto de 2019.

En la fecha, la suscrita deja constancia que el acto administrativo resolución No **2169 del 30 de julio de 2019**, Por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACION MISIONEROS POR LA PAZ**, Para desarrollar la Modalidad **CENTRO TRANSITORIO** en Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal aprehendidos en flagrancia o por orden judicial. Ley 1098 de 2006 artículo 191. Permanecen máximo hasta treinta y seis (36) horas. Queda ejecutoriada a partir del día de hoy 5 de agosto de 2019, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 del CPCA .

Dado a que el día 2 de agosto de 2019, se notificó a el representante legal de la **FUNDACION MISIONEROS POR LA PAZ** , identificada con el NIT **900341987-6** ubicada en la sede administrativa calle 7 No-19-11, barrio Centro , celular 3142370910 del municipio de Yopal , departamento de Casanare y en la diligencia renuncio a términos .

En constancia se firma

  
**ELSY MAGALY SILVA PLAZAS**  
Coordinador Grupo Jurídico.

  
Proyectó: Sulma Narvaez mesa /Abogada G,J